



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, el Informe Final N° 001-2015-MPH/SR-CE-C54RWABR, sobre investigación sobre denuncia contra el Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 42-2015-SITRAMUN.HGA/SG de fecha 31 de agosto de 2015, el Secretario General del SITRAMUN Sr. Walter Cárdenas Remón, pone en conocimiento del Regidor Iber A. Maraví Olarte en su condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, que el Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez habría recomendado servidores a fin de que estos sean contratados en la Municipalidad Provincial;

Que, mediante acuerdo N° 133-2015-MPH/CM de fecha ocho de setiembre de 2015, se conforma la Comisión Especial de Investigación conformada por los regidores Olivia Pillihuaman Rojas Presidenta, Teodoro Linares Gutiérrez y Iber maraví Olarte;

Que, mediante el Informe Final N° 001-2015-MPH/SR-CE-C54RWABR, de fecha 18 de noviembre de 2015, La Comisión Especial de Investigación, presenta sus conclusiones y recomendaciones señalando entre ellas:

Conclusiones:

1. De la entrevista brindada al diario panorama por el regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, no se encuentra falta y/o delito que amerite la aplicación del Capítulo III del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
2. El Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, incumplió el artículo 14° del Reglamento interno del Concejo Municipal de la municipalidad Provincial de huamanga, en la entrevista que brindó al diario panorama de Ayacucho.

Recomendaciones:

1. Aprobar el Informe Final n° 001-2015-MPH/SR-CE-CRWABR.
2. Recomendar al regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, cumplir estrictamente con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001-2015-MPH/SR-CE-CRWABR, que recomienda:

1. Aprobar el Informe Final n° 001-2015-MPH/SR-CE-CRWABR.
2. Recomendar al regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, cumplir estrictamente con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo al regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE